



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44004422025 DE 2025			
INFORME PERIODICO No 4			
<b>1. Datos generales</b>			
Periodo del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	Número de contrato/convenio:	44004422025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APOORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	22/04/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 685.993.570,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	22/04/2025 HASTA 26/12/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	NO APLICA
Objeto:	PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.		
Alcance del objeto (si aplica)			
<b>2. Datos supervisor</b>			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	COORDINADOR	Fecha en la que realiza la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	22/04/2025 HASTA 26/12/2025
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	EMILIS LIÑAN MURGAS (Coordinador centro zonal Riohacha 1)	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA
Otros supervisores (*)	NO APLICA		
<small>(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.</small>			
<b>3. Datos contratista</b>			
Nombre Contratista:	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINUSHI/SUPULA ANAS	Cédula o NIT:	901707135-1
Dirección:	CALLE 28 A 22-32	Correo electrónico:	"ASOCIACION AUTORIDADES" <elnushisupulasnas@gmail.com>
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DANIELA BERMUDEZ	Identificación:	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	DANIELA BERMUDEZ		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique - Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión ... Etc. ( fecha de expedición no mayor a 30 días )		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			
<small>(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.</small>			
<b>4. Plazo de duración del contrato/convenio</b>			
Fecha inicio del contrato/convenio:	22/04/2025	Fecha de terminación inicial:	26/12/2025
Fecha aprobación pólizas:	23/04/2025	Fecha expedición R.P.:	23/04/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	23/04/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NO APLICA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	NO APLICA		
<small>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.</small>			

**5. Información presupuestal**

Valor Inicial del contrato/convenio **\$ 685.993.570,00**

Aporte ICBF **\$ 672.542.716,00**

Aporte Contratista (si aplica) **\$ 13.450.854,00**

No. de CDP: 68725 Fecha CDP: 23/04/2025 Valor de CDP: \$ 672.542.716,00

No. de VF ( si aplica) NO APLICA Fecha VF: NO APLICA Valor de VF: NO APLICA

No. de RP: 128425 Fecha RP: 23/04/2025 Valor de RP: \$ 672.542.716,00

**(+) ADICIONES**

Fecha Documento Adición: NO APLICA Valor Adición: NO APLICA

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: NO APLICA Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: NO APLICA Valor CDP Adición: NO APLICA

No. de RP Adición: NO APLICA Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: NO APLICA Valor RP Adición: NO APLICA

Valor adición aporte contratista: NO APLICA

Fecha aprobación póliza de la adición: NO APLICA

*Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas.*

**(-) DISMINUCIONES**

Fecha Documento Disminución: NO APLICA Valor disminución : NO APLICA

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : NO APLICA Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : NO APLICA Valor CDP disminución : NO APLICA

No. de RP disminución : NO APLICA Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : NO APLICA Valor RP disminución : NO APLICA

Valor disminución aporte contratista: NO APLICA

Fecha aprobación póliza de la disminución: NO APLICA

*Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas.*

**(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)** **\$ 685.993.570,00**

Valor anticipo (si aplica): NO APLICA Fecha pago anticipo (si aplica): NO APLICA

Porcentaje amortización (si aplica): NO APLICA Periodo facturado: NO APLICA

VIGENCIA	EMBOLOS	PERIODO	VALOR
VIGENCIA 2025	1	MENSUAL	\$ 54.330.347,00
	2	MENSUAL	\$ 176.285.252,00
	3	MENSUAL	\$ 175.323.457,00
	4	MENSUAL	\$ 175.323.457,00
	5	MENSUAL	\$ 91.280.203,00
<b>TOTAL APORTE ICBF</b>			<b>\$ 672.542.716,00</b>

**6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)**

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 44006112025 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*Este aparte debe diligenciarse, el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.*

**7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor**

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ABRIL	28/05/2025	\$ 54.330.347	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	PRIMER DESEMBOLSO
MAYO- JUNIO	19/06/2025	\$ 176.285.252	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	SEGUNDO DESEMBOLSO
JULIO - AGOSTO	20/06/2025	\$ 175.309.585	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	TERCER DESEMBOLSO
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	9/10/2025	\$ 175.323.457	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	CUARTO DESEMBOLSO



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 54.330.347		179759025		SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
2	\$ 176.285.252		216305525		SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
3	\$ 175.309.885			DESCUENTOS POR INEJECUCIONES	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
4	\$ 175.323.457				SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL
<b>TOTALES</b>					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	NO APLICA	NO APLICA

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) \_\_\_\_\_ Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_

\*Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

**Nota:** De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio "CERO (00)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
<b>VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:</b>	<b>\$ 685.993.570,00</b>
VALOR APORTE ICBF:	\$ 672.542.716,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 13.450.854,00
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>	<b>\$ 0,00</b>
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>\$ 0,00</b>
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</b>	<b>\$ 685.993.570,00</b>
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 672.542.716,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 13.450.854,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>	<b>\$ 0,00</b>
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 672.542.716,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 13.450.854,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

<b>Saldos a liberar:</b>	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX( Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
<b>Estado de los recursos a liberar:</b>	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran <b>fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal</b> ( seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el ( fecha ) por la Dirección Financiera ( o quien haga sus veces en la regional ) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
<b>Saldos pendientes por pagar</b>	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
<b>Estado de los recursos reintegrados:</b>	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: ( aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
<b>Compensación por sanción impuesta al contratista</b>	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX".

Fecha estado de cuenta \_\_\_\_\_

12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101137745	0	22/04/2025	26/06/2026
PRESTACIONES SOCIALES			0	22/04/2025	26/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			0	22/04/2025	26/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL			85-40-101063350	0	22/04/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que recibió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Parcial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Caducidad (art. 14, 18 Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

### 14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)					
3.15.1. Eje de calidad	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
i. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollarse como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
ii. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	INDUCCION AL TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
iii. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A	N/A	
iv. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	PLAN DE TRABAJO MENSUAL	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
v. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (QRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	N/A	NO APLICA PARA EL MES REPORTADO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO	N/A	
vi. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
vii. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	RUTA SHARE POINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
3.15.2. Eje de seguridad de la información.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
i. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE JURIDICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
ii. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE JURIDICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
iii. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	
iv. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
3.15.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
i. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
ii. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
iii. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
iv. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
v. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
vi. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	
3.15.4. Eje ambiental.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
i. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO	

ii. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A	
iii. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	
iv. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO
v. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO
vi. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_CARPETA SIGE	CUMPLE CON LO REQUERIDO
vii. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	
<b>2 CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA</b>				
<b>Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)</b>	<b>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO Y FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO Y FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO JURIDICO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO JURIDICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A	NO APLICA PARA EL MES REPORTADO	NO APLICA PARA EL MES REPORTADO	
2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO JURIDICO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO JURIDICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos, PARAGRAFO. En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	INDUCCION AL TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.7. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opere, en la cual deberá reposar toda la documentación, formatos y reportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI		CALLE 28 A 22-32	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá tener en cuenta en la ejecución de las actividades de implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	PLAN DE TRABAJO MENSUAL	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.9. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/a	
2.10. Informar de manera oportuna y oficial a la supervisión del contrato y/o a la Dirección General del ICBF, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	N/A	
2.11. Informar de manera oportuna y oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	FORMATO DE CERTIFICADO DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTO_SHAREPOINT	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE SALUD Y NUTRICION_FALLECIDOS	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.12. Garantizar que, en las Unidades de Atención, se brinda la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.13. Contribuir en el proceso de articulación y coordinación de acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO

2.14. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	FORMATO DE CERTIFICADO DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTO_SHAREPOINT	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.15. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.16. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.17. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el área de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	NO APLICA PARA EL MES REPORTADO	NO APLICA PARA EL MES REPORTADO	
2.18. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	FORMATO DE CERTIFICADO DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTO_SHAREPOINT	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.19. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora que haya lugar.	SI	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
2.20. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3. CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA</b>				
<b>Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)</b>				
<b>3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
La unidad Ejecutora deberá garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, la cual hace parte integral del presente contrato de aporte.	SI	FASE PREPARATORIA	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.2. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN</b>				
<b>3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.2.1.1. Brindar la Atención Integral al pueblo Wayuu, conforme a la guía operativa dispuesta para la misma, y orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo Wayuu en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017 (Macaco, Miranure, Riochacha y Uribia), a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades, garantizando la pervivencia cultural.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución a la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_UNION TEMPORAL KASHI_CTO 574_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.2.1.3. Implementar la atención integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal Riochacha 1 del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Operativa dispuesta para esta atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:  La información detallada de la atención y las asignaciones presupuestales por componente de la atención, se presentarán como documento anexo al presente Estudio Previo, los cuales podrán ser ajustados previa aprobación de la supervisión del contrato y la evaluación a las condiciones territoriales y operativas que así lo determinen. En ningún caso podrá excederse el valor total del contrato.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_SUNION TEMPORAL KASHI_CTO 574_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.2.1.4. Garantizar la gratuidad de los servicios prestados a los usuarios (as) beneficiarias, en virtud del presente contrato de aporte.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_UNION TEMPORAL KASHI_CTO 574_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.2.1.5. Desarrollar y ejecutar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en las Unidades de Atención.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	SHAREPOINT_UNION TEMPORAL KASHI_CTO 574_COMPOONENTE TECNICO_FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.2.1.6. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO PERUVIVENCIA CULTURAL</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.4.1. Dar cumplimiento a las prácticas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de favorecer el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI'SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOONENTE TECNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que lo modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	N/A	N/A	N/A	

3.4.3. Garantizar la Educación Inicial Intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, cultura y practicas propias.	SI	PROPOSTA TECNICA	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.4.4. Desarrollar encuentros en los cuales participen las niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo con sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, cultura y practicas propias que se interrelacionan con los hilos de cuidado propio, colectivo y del entorno; seguridad y soberanía alimentaria y fortalecimiento comunitario.	SI	ENCUENTROS INFANTILES	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.4.5. Atender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	SI	PLAN DE TRABAJO MENSUAL	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.4.6. Favorecer mediante diálogos, con las madres gestantes, el reconocimiento de prácticas culturales y occidentales, que contribuyan al feliz término embarazo y parto, especificando a la población gestante las experiencias pedagógicas propuestas que vivirá con sus agentes educativos, con la gestora alimentos y promotor de salud. Además de brindar herramientas para el conocimiento de alertas para su atención oportuna.	SI	ENCUENTROS INFANTILES (GESTANTES)	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.4.7. Realizar acciones orientadas a tejer escenarios interculturales que enriquezcan el trabajo conjunto comunitario y del talento humano, que favorezcan el desarrollo infantil, así como el seguimiento al desarrollo integral de la niñez Wayuu, teniendo en cuenta la concepción de desarrollo de este pueblo indígena.	SI	ENCUENTROS (COMUNITARIO)	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO CUIDADO PROPIO, COLECTIVO Y DEL ENTORNO</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.5.1. Dar cumplimiento a las prácticas del tejido pedagógico, que garanticen el desarrollo del hilo cuidado propio, colectivo y del entorno el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ENCUENTROS INFANTILES	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.5.2. Promover acciones para asegurar que todas las familias reciban los cuidados necesarios para la armonía entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes.	SI	ENCUENTROS (INFANTILES, COMUNITARIOS, FAMILIAR, EN EL HOGAR)	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.5.3. Fortalecer prácticas de participación matrilínea de las mujeres Wayuu, en especial en lo relacionado con su rol de enseñanza y cuidado propio.	SI	ENCUENTROS (COMUNITARIOS, FAMILIAR, EN EL HOGAR)	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.5.4. La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano se acja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en el marco de la interculturalidad contra las niñas, niños, adolescentes, según las indicaciones que para el efecto emita el supervisor.	SI	COMOPONENTE TÉCNICO_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.5.5. La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes de acuerdo con la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	CARPETA SIGE	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.5.6. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	SI	COMOPONENTE TÉCNICO_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.5.7. Realizar los ajustes razonables en las Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad de acuerdo Guía para la atención integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones orientadoras en la materia expedidas.	N/A	N/A	N/A	
3.5.8. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
3.5.9. Realizar acciones para favorecer la consolidación del Sistema de Cuidado Comunitario, a partir del cual se mitiguen los riesgos de desnutrición en la niñez Wayuu	SI	COMOPONENTE TÉCNICO_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.6.1. Dar cumplimiento a las prácticas que garanticen el desarrollo del hilo Seguridad y soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	COMPONENTE SALUD Y NUTRICION	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.2. Realizar consulta en asamblea donde cada familia se comprometa a garantizar el buen uso de los alimentos entregados producto del presente convenio, para lo cual cada familia deberá firmar un acta de compromiso.	SI	CONTROL SOCIAL	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.3. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones transsectoriales en el proceso de atención que permitan el fortalecimiento e impulso de la soberanía alimentaria y el efectivo goce del derecho humano a la alimentación saludable, además la participación en las acciones de Zonas de Recuperación Nutricional, si el municipio está incluido.	SI	COMOPONENTE TÉCNICO_INFORME/ARTICULACIONES	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.4. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición y las gestantes con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas	SI	COMOPONENTE TÉCNICO_INFORME/ARTICULACIONES	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.5. Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", o el documento que lo modifique, complementen o hagan sus veces, para orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	PLAN DE MEDIDAS SALUDABLES	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.6. Dejar registro documental y fotográfico/video que evidencia el proceso de atención realizado, en la complementación alimentaria, seguimiento nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de seguridad y soberanía alimentaria, así como garantizar el registro con calidad de esta información en la plataforma de información dispuesta por el ICBF.	SI	ALIMENTACIÓN	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE FINANCIERO_02_INFORME FINANCIERO_07 ALIMENTACIÓN	CUMPLE CON LO REQUERIDO

3.6.7. Entregar al supervisor del contrato el directorio de proveedores de alimentos con los criterios técnicos definidos por el ICBF. Para los casos de cambio de proveedores dentro de los cinco días siguientes se deberá entregar las actualizaciones e información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación.	SI	FICHAS TECNICAS DE ALIMENTOS	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.8. Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la Unidad Ejecutora como la entrega de las raciones preparada y/o ración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú, culturalmente pertinente, elaborado por la Unidad Ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la preclada Guía para la atención integral.	SI	ALIMENTACIÓN	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE FINANCIERO_02_INFORME FINANCIERO_07 ALIMENTACIÓN	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.9. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones colectivas e individuales de salud alimentaria y prácticas de cuidado en virtud de la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF" o el documento que lo modifique, complete o haga sus veces, y documentos complementarios	SI	COMPONENTE SALUD Y NUTRICION	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE SALUD Y NUTRICION	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.10. Realizar la toma de medidas antropométricas, detección de signos visibles de desnutrición y toma de perímetro braquial a niños, niñas y personas gestantes de la Unidad de Atención de acuerdo a los parámetros de la "Guía técnica y operativa Sistema de seguimiento nutricional" o el documento que lo modifique, complete o haga sus veces, del procedimiento evaluación y seguimiento al estado nutricional, así como la activación de manera inmediata de ruta de atención a la desnutrición de acuerdo con lo definido en la resolución 2350/20 del Mh Salud, de acuerdo con la normatividad vigente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin.	SI	TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.11. Garantizar de manera permanente capacitación para el fortalecimiento técnico de todo el talento humano que toma los datos antropométricos, según la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y la "Guía Técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF" o los documentos que lo modifique, complete o haga sus veces, analiza la información para definir el diagnóstico nutricional de los usuarios y digita los datos al sistema de información dispuesto por el ICBF para el registro.	SI	COMPONENTE SALUD Y NUTRICION	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.12. Adquirir los equipos para realizar la toma de medidas antropométricas de acuerdo con lo definido en la "Guía Técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF" o los documentos que lo modifique, complete o haga sus veces, así como garantizar la calidad de los datos de la valoración nutricional de los niños, niñas y personas gestantes en el sistema de información definido por el ICBF	SI	CERTIFICADO CALIBRACION EQUIPOS ANTROPOMETRICOS	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.13. Garantizar de manera permanente capacitación para el fortalecimiento técnico de todo el talento humano que participa en la toma los datos antropométricos, analiza la información para definir el diagnóstico nutricional de los beneficiarios, verificación e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, digitación de los datos al sistema de información definido por ICBF y activación de ruta para la atención de la desnutrición, además de los temas de promoción y apoyo a la lactancia humana, salud alimentaria, soberanía alimentaria y derecho humano a la alimentación.	SI	ACTAS CAPACITACION TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.14. En caso de presentarse fallecimientos de un usuario por desnutrición o asociada a ella, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del contrato, se deberá comunicar al supervisor del contrato de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado. Ante la situación del fallecimiento por desnutrición o causa asociada a la desnutrición de un niño o niña menor de 5 años usuarios del contrato, el supervisor deberá declarar incumplimiento por parte de la UE y proceder de inmediato a la terminación del contrato.	N/A	N/A	N/A	
3.6.15. Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos - ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con la Guía de atención integral y documentos complementarios.	N/A	N/A	N/A	
3.6.16. Realizar la caracterización de las familias participantes en la UA, y garantizar la entrega mensual del tipo de alimento acordado con la comunidad, conforme a lo dispuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu y su tipología por integrantes de primera infancia en las familias.	SI	ALIMENTACIÓN	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE FINANCIERO_02_INFORME FINANCIERO_07 ALIMENTACIÓN_	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.6.17. Desarrollar acciones de dinamización cultural que favorezca la consolidación y sostenibilidad de la iniciativa comunitaria, y la gestión que se requiera con otros actores para su materialización.	SI	ENCUENTROS (COMUNITARIO)	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.7. OBLIGACIONES PARA EL HILO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.7.1. Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya al bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	SI	ENCUENTROS (COMUNITARIO)	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.7.2. Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de los niños, niñas, adolescentes y sus comunidades, que permitan el cumplimiento de las realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.	SI	ARTICULACIONES	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE TÉCNICO_INFORMES	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.7.3. Realizar acciones de acompañamiento y gestión, para la consolidación de estrategia de control social propio, para el seguimiento a está atención y formas auto sostenibilidad de la atención integral para el pueblo Wayuu.	SI	CONTROL SOCIAL	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.7.4. Desarrollar en el marco de los encuentros comunitarios acciones y metodologías que conlleven a la consolidación de un observatorio comunitario para el seguimiento de la garantía y disfrute de los derechos y protección de niñas y niños	SI	CONTROL SOCIAL	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.8. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.8.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razon Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMOPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO

3.8.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina a información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe coexistir la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo con la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	N/A	N/A	
3.8.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la Unidad Ejecutora deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.8.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de las atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital. La Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	N/A	N/A	N/A	
3.8.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A	
3.8.13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad Ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	SISTEMA CUENTAME	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.</b>	<b>Cumplimiento (SI NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (v)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
3.9.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos desgasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.3. Disponer de una cuenta de ahorros donde se llevará a cabo el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexo a certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones R300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022, las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que ofrezca este producto. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO

3.9.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.5. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.6. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.7. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.9.11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.12. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.9.13. Garantizar el cumplimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.9.14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.9.15. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.9.16. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.9.17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.9.18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>3.10. OBLIGACIONES FRENTE AL TALENTO HUMANO</b>	Compilmento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.10.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. Contratar y disponer del personal idóneo para la atención acorde a lo definido en esta Guía de Atención Integral al pueblo Wayuu.	SI	HOJA DE VIDA TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.10.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	SI	COMPONENTE FINANCIERO Y TÉCNICO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO_TECNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.10.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1850 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	COMPONENTE FINANCIERO Y TÉCNICO	SHAREPOINT_EINUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO_TECNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO

3.11. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.11.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	COMPONENTE FINANCIERO Y TÉCNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO_TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.11.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	N/A	
3.11.3. Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía Técnica para la Metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A	N/A	N/A	
3.11.4. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.11.5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	COMPONENTE FINANCIERO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.11.6. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	N/A	N/A	
3.11.7. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	N/A	N/A	
3.11.8. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	COMPONENTE TECNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE TÉCNICO_	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.11.9. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	
3.11.10. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	SI	COMPONENTE TECNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.11.11. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	
3.11.12. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	N/A	
3.11.13. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor del contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	N/A	N/A	
<b>3.12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	COMPONENTE FINANCIERO Y TECNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE FINANCIERO_TÉCNICO	CUMPLE CON LO REQUERIDO
<b>3.13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.13.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	CORREO ELECTRONICO ENLACE NUTRICION CZ RHOACHA 1	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA_	CUMPLE CON LO REQUERIDO



3.13.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministrar la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modo de uso, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIO AAVN_FORMATO DE ENTREGA AAVN A BENEFICIARIOS	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.13.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIO AAVN_FORMATO DE ENTREGA AAVN A BENEFICIARIOS	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.13.4. Informar al ICBF – supervisión de manera oportuna (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A			
3.13.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	ENTREGA DE AAVN	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442_COMPOENTE SALUD Y NUTRICION_	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.13.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 27 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIO AAVN_FORMATO DE ENTREGA AAVN A BENEFICIARIOS	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.13.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras de servicios en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	COMPONENTE TECNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.13.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	COMPONENTE TECNICO	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.13.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	CONTROL SOCIAL	SHAREPOINT_E'INUSHI SUPULA ANAS_CTO 442	CUMPLE CON LO REQUERIDO
3.13.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
3.13.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	
3.13.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	
3.13.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparte el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
<b>3.14. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE.</b>	<b>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora deberá garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:	N/A	N/A	N/A	
*Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).	N/A	N/A	N/A	
*Reporte del sistema de información Cuéntame con las unidades de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.	N/A	N/A	N/A	
*Proceso de inducción con soportes de su ejecución.	N/A	N/A	N/A	
*Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.	N/A	N/A	N/A	
*Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.	N/A	N/A	N/A	
*Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.	N/A	N/A	N/A	
*Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención.	N/A	N/A	N/A	
*Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención.	N/A	N/A	N/A	
*Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados.	N/A	N/A	N/A	
*Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.	N/A	N/A	N/A	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.  
(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y espaldar los documentos que darán cumplimiento a dicha obligación.  
(iii) El contratista deberá relacionar todos los documentos que evidencian el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con cada entrega o referencia de los informes, modificaciones contractuales, otros documentos, y en cada uno de los documentos que prueba que la obligación ha sido cumplida, deberá incluirse nombre del documento y su ubicación.



(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

**15. Seguimiento a matriz de riesgos**

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe \_\_\_\_\_

Firma 

EMILIS LIÁN MURGAS

Cargo Supervisor

Firma 

EFRAIN SEGRERA

Cargo Legalizador de cuentas

Firma 

NAYLITH REDONDO MOSCOTE

Cargo Revisor Técnico

Firma 

EURÍPIDES VIDAL EFFER

Cargo Jurídico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Yo, **EMILIS LIÑAN MURGAS**, en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "E' INÜSHII SÜPÜLA ANAS"**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: Nit. No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **901707135**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: CONTRATO. NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: 44004422025. FECHA SUSCRIPCIÓN: 6 febrero 2025 (día mes año)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE 23 abril 2025 (día mes año) HASTA 26 diciembre 2025 (día mes año). RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: 9 octubre 2025 (día mes año)

**2. DATOS DEL PAGO**

PAGO CON CARGO A: Vigencia. PAGO No: 4 DE 5

VALOR A PAGAR: \$ 175.323.457,00. EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L

PERÍODO DE PAGO: DESDE 1 septiembre 2025 (día mes año) HASTA 30 octubre 2025 (día mes año)

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA	128425	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	146	A-02-02-02-009-002-003-03 SERVICIO	\$ 26.298.519,00
ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	128425	10	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	846	A-02-02-02-009-002-003-03 SERVICIO	\$ 149.024.938,00
TOTAL						\$ 175.323.457,00

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2 INFORMACIÓN BANCARIA**

CONSIGNAR EN EL BANCO: BANCOLOMBIA S.A. NÚMERO DE CUENTA: 526000078-92 TIPO DE CUENTA: AHORROS

**3. OBSERVACIONES**

EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE PAGO, INFORMACIÓN QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMO REQUISITO PARA EL DESEMBOLSO # 4 DE 2025. EL CUAL REPOSA EN EL CENTRO ZONAL RIOHACHA 1 PARA SER REMITIDO AL ÁREA JURÍDICA. ASÍ MISMO SE ACLARA QUE EL VALOR TOTAL DEL DESEMBOLSO SEGUN MINUTA ES POR VALOR DE \$ 175.323.457.

**4. ANTICIPOS**

VALOR A: \$ - EN LETRAS:

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: \$ - CUOTA NÚMERO:  DE:

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

PAGO CORRIENTE		VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA		\$ 175.323.457,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA		
<b>TOTAL PAGO CORRIENTE</b>		<b>\$ 175.323.457,00</b>
<b>TOTAL A PAGAR (A+B)</b>		<b>\$ 175.323.457,00</b>

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EMILIS LIÑAN MURGAS	SUPERVISOR		CENTRO ZONAL RIOHACHA # 1	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EFRAIN SEGRERA CRUZ	FINANCIERO		CENTRO ZONAL RIOHACHA # 1	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
EMILIS LIÑAN MURGAS	CENTRO ZONAL RIOHACHA # 1		9/10/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



**E'INÜSHII SÜPÜLA ANAS**  
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU

---

Cuenta de cobro N°004

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**REGIONAL GUAJIRA NIT. 899999239-2**

**DEBE A:**

**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU**  
**“E” INUSHII SUPULA ANAS**

**NIT. 901707135-1**

La suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C (\$175.323.427)**, por concepto del cuarto desembolso del contrato **No. 44004422025** del 22 de abril de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYUU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T302 DEL 2017**

Favor realizar la respectiva consignación a la **cuenta de ahorro No. 526-000078-92** del Bancolombia.

Cordialmente,

**DANIELA BERMUDEZ AGUILAR**  
**CC. 1.016.017.290**  
**Representante Legal**

---

CALLE 24#11BIS-75  
EMAIL- [einushiisupulaanas@gmail.com](mailto:einushiisupulaanas@gmail.com)  
CEL: 3125265782  
Riohacha, La guajira



**E'INÜSHII SÜPÜLA ANAS**  
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y  
LEY 828 DE 2003**

Riohacha, 01 de octubre del 2025

Yo **DANIELA BERMUDEZ AGILAR**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.016.017.290**, en mi calidad de Representante Legal de la entidad contratista Asociación de Autoridades Tradicionales **Wayúu “E INÜSHII SÜPÜLA ANAS” con NIT. 901707135-1**, manifiesto bajo gravedad del juramento, que esta entidad no cuenta con personal vinculado mediante contrato laboral, razón por la cual se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con el sistema de seguridad social e Salud, Pensiones, Riesgo Profesionales y Aportes Parafiscales dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social integral hasta el mes de Agosto del 2025, dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Atentamente,

**DANIELA BERMUDEZ AGUILAR**  
**CC. 1.016.017.290**  
**Representante Legal**

Riohacha, 23, mayo, 2025

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
E. S. D.

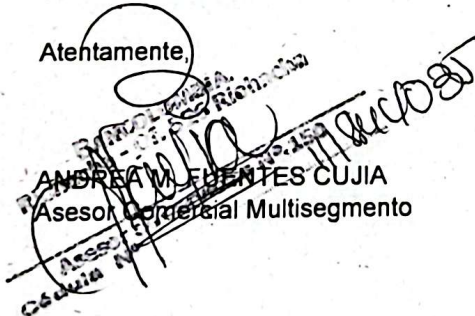
Respetados Señores,

Por medio de la presente BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "E' INÜSHII SÜPÜLA ANAS" identificado con Nit. 901707135, posee en nuestra organización la siguiente **CUENTA MAESTRA**

<b>Nombre de la entidad bancaria y de la sucursal.</b>	Bancolombia Sucursal Riohacha
<b>Fecha de suscripción del Convenio de Cuenta Maestra</b>	20250512
<b>NOMENCLATURA DE LA CUENTA MAESTRA</b>	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "E' INÜSHII SÜPÜLA ANAS" CM 44004422025
<b>Número de Cuenta</b>	526-000078-92 - Ahorros

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7273575 de Riohacha, o en nuestra sucursal Riohacha ubicada en cra 8 n 3 09.

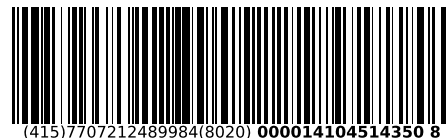
Atentamente,

  
ANDREA FUENTES CUJIA  
Asesor Comercial Multisegmento  
Asesor  
Cúcuta

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

141045143508



(415)7707212489984(8020) 000014104514350 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 0 7 1 3 5

1

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU "E' INÜSHII SÜPÜLA ANAS"

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

La Guajira

4 4

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 24 11 BIS 82 BRR LUIS EDUARDO CUELLAR

42. Correo electrónico

einushiisupulaanas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 2 6 5 7 8 2

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 2 3 0 3 1 5

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

6 7 1 4 5 5

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

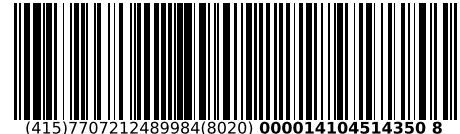
984. Nombre BERMUDEZ AGUILAR DANIELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045143508



(415)7707212489984(8020) 000014104514350 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 0 7 1 3 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

70. Beneficio

2

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 8		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 6		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 3, 0 3, 1 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 7		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 3, 0 3, 1 5		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 3, 0 3, 1 5			
81. Hasta	2 0 2 3, 0 3, 1 5			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio del Interior

1 8

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

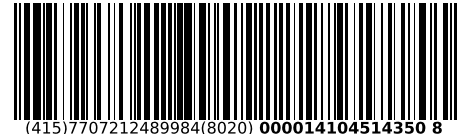
## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045143508



(415)7707212489984(8020) 000014104514350 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 7 1 3 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	14. Buzón electrónico 2 5
---	------------	--	------------------------------

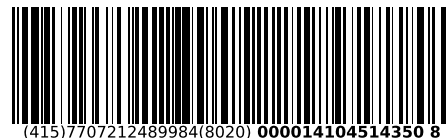
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 3 0 3 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 6 0 1 7 2 9 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BERMUDEZ	105. Segundo apellido AGUILAR	106. Primer nombre DANIELA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045143508



(415)7707212489984(8020) 000014104514350 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 7 1 3 5 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	14. Buzón electrónico 2 5
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
1	Cédula de Ciudadada	1 3	1 0 1 6 0 1 7 2 9 0	COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	BERMUDEZ	116. Segundo apellido	AGUILAR	117. Primer nombre	DANIELA
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 3 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadada	1 3	1 1 1 8 8 3 8 7 0 0	COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	MOSCOTE	116. Segundo apellido	PEÑARANDA	117. Primer nombre	ANDRES
	118. Otros nombres	DE JESUS				
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 3 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	2 0 2 3 0 5 1 6
3	Cédula de Ciudadada	1 3	4 0 9 4 0 8 5 4	COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	PINTO	116. Segundo apellido	ESCUDERO	117. Primer nombre	NORELKA
	118. Otros nombres	PAOLA				
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 3 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadan	1 3	1 7 9 4 7 6 2 9	COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	AGUILAR	116. Segundo apellido	EPINAYU	117. Primer nombre	EDGAR
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 3 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadan	1 3	1 1 2 4 3 7 2 5 9 3	COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	AGUILAR	116. Segundo apellido	JUSAYU	117. Primer nombre	JAIDER
	118. Otros nombres					
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 3 0 5 1 6	123. Fecha de retiro	



- Procesos SECOP
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 [Información general](#)

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 [Condiciones](#)

**Ejecución del Contrato**

3 [Bienes y servicios](#)

Porcentaje  Recepción de artículos

4 [Documentos del Proveedor](#)

**Plan de Pagos**

5 [Documentos del contrato](#)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa
------------	-------------------	------------------	--------------------	--------------------------	----------------------

6 [Información presupuestal](#)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

7 **Ejecución del Contrato**

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

**Balance de pagos y Balance de entregas**

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	685.993.570,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	685.993.570,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	685.993.570,00 COP	100%	-

**Documentos de ejecución del contrato**

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CONTRATO No 44004422025 - FIRMADO.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO No 44004422025 - FIRMADO.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> INFORME_PAGO_1.pdf	INFORME_PAGO_1.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> INFORME_PAGO_2.pdf	INFORME_PAGO_2.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> INFORME_PAGO_3.pdf	INFORME_PAGO_3.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

<input type="checkbox"/>	notificacion de legalizacion contrato No. 44004422025.pdf	notificacion de legalizacion contrato No. 44004422025.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	RP-128425 CONTRATO 44004422025.pdf	RP-128425 CONTRATO 44004422025.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>



---

## Autorización desembolsos

---

**Desde** Emilis Marina Liñan Murgas <Emilis.Linan@icbf.gov.co>

**Fecha** Vie 10/10/2025 8:51

**Para** PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>

**CC** Sandra Lucia Diaz Osorio <Sandra.Diaz@icbf.gov.co>; Laidis Micaela Perez Rumbo <Laidis.Perez@icbf.gov.co>; Edgar Jose Salamanca Redondo <Edgar.Salamanca@icbf.gov.co>; Efrain Mauricio Segrera Cruz <Efrain.Segrera@icbf.gov.co>

Buenas tardes.

Para su conocimiento y fines pertinentes, notifico que han sido cargados los certificados de pago (F5) con sus respectivos anexos al SharePoint de Financiera; Por lo que se autoriza el pago según la siguiente información:

Contrato: 44004422025

Desembolso: 4

Vigencia: 2025

Programa: Primera infancia

Carpeta: Octubre.

Contrato: 44002682025

Desembolso: 6

Vigencia: 2025

Programa: Primera infancia

Carpeta: Octubre.

Contrato: 44002602025

Desembolso: 3

Vigencia: 2025

Programa: Primera infancia

Carpeta: Octubre.

Cordialmente.



**EMILIS MARINA LIÑAN MURGAS**

**Coordinadora**

Centro Zonal Riohacha 1

ICBF Sede Regional La Guajira

Calle 15 N° 15-01 sector 4 vías

Teléfono: 7272485

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)